

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 240 - 2015

Guatemala, - 4 DIC 2015

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**CONSIDERANDO**

Que el plazo del fideicomiso denominado **SISTEMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA PREINVERSIÓN –SINAFIP-**, venció el 16 de septiembre de 2014, por lo que se emitió el Acuerdo Gubernativo número 26-2015, reformado mediante Acuerdo Gubernativo número 153-2015, en donde se faculta al Ministro de Finanzas Públicas para que en representación del Estado de Guatemala, comparezca con el representante legal de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, a suscribir el instrumento público por medio del cual se declare la extinción del fideicomiso relacionado, por lo que al momento de la firma de dicha escritura es procedente el reintegro del patrimonio fideicometido de conformidad con lo pactado en el contrato de constitución.

**CONSIDERANDO**

Que dentro del patrimonio fideicometido del fideicomiso relacionado existen bienes muebles consistentes en equipo de oficina, transporte y cómputo según Acta de Inventario de fecha 22 de mayo del 2015 suscrita por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala; por lo que es procedente emitir la disposición legal que autorice la devolución de los mismos al Estado de Guatemala por conducto de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, como Unidad Ejecutora de dicho fideicomiso.



*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo y los artículos 785, numerales 3o. y 5o., 787 y 788 del Decreto número 2-70 del Congreso de la República, Código de Comercio de Guatemala;

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Aceptar la devolución del patrimonio fideicometido, que hace a favor del Estado de Guatemala, El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, del Fideicomiso denominado Sistema Nacional de Financiamiento de la Preinversión -SINAFIP-, consistente en equipo de oficina, cómputo y transporte que conforman dicho patrimonio, haciéndose para el efecto los registros correspondientes. Los bienes se encuentran en posesión de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, y fueron identificados por El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y dicha Secretaría en Acta de Inventario suscrita el 22 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO 2.** Facultar a la titular de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia para que, en ejercicio del Mandato Especial con Representación que para el efecto le otorgue la Procuradora General de la Nación, en representación del Estado de Guatemala, comparezca conjuntamente con el representante legal de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, a suscribir el acta notarial de recepción de los bienes a que se refiere el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3.** Los bienes muebles enunciados en el artículo 1 del presente Acuerdo Gubernativo, una vez devueltos, deberán registrarse en el inventario de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, así como en los sistemas contables correspondientes y remitirán la información a la Dirección de



4

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas para las anotaciones respectivas.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo empezará a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



*[Handwritten signature]*  
ALEJANDRO MALDONADO AGUIRRE

*[Handwritten signature]*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  
Dorval Carías  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 

*[Handwritten signature]*  
*Lic. José Roberto Hernández Guzmán*  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 